

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0.90

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas 6.25
Número suelto 0.25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo...

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

antitífica, antirrábica, antidisentérica, antigripal, etc.) quedando a tales efectos autorizadas las Diputaciones provinciales para contratar o adquirir cuantos sueros preventivos y curativos precisen suministrar a los Ayuntamientos y Establecimientos benéficos de su dependencia...

Ha sido también la voluntad de Su Majestad que la presente resolución se aplique con carácter general e interin se reglamenta el Estatuto provincial.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1925. El Subsecretario encargado del despacho, P. D. Calvo Sotelo.

Señor Gobernador civil de la provincia de Huesca.

Vista la consulta formulada por el Presidente de esa Diputación acerca del cumplimiento de los artículos 128, 129 y 130 del Estatuto provincial, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

Primero. Las actuales Brigadas sanitarias, Laboratorios provinciales e Institutos provinciales de Higiene, organizados y sostenidos por Mancomunidades provinciales, refundirán sus servicios en los Institutos de Higiene que están obligados a sostener y organizar las Diputaciones provinciales, conforme al apartado C) del artículo 128 del Estatuto.

Estas Corporaciones consignarán en sus presupuestos generales los créditos necesarios para complementar los servicios sanitarios que tuviesen atendidos dichas Mancomunidades municipales, hasta el límite de los que impone el Estatuto en el mencionado precepto.

Segundo. Al fusionarse dichos servicios, se respetarán los derechos adquiridos por su personal facultativo y auxiliares técnicos, siempre que sus nombramientos se deban a la oposición o a concursos de méritos que hubiesen sido ratificados mediante examen de pruebas de aptitud...

dad, como Jefe de todos los servicios sanitarios de la provincia y del personal adscrito a los mismos.

Tercero. Las Diputaciones provinciales, al complementar los servicios estatutarios del Instituto de Higiene podrán, sin embargo, aumentar en el grado que estimen conveniente dicho personal facultativo y auxiliar.

Cuarto. En donde no hubiere Brigada ni servicio sanitario alguno que funcione de los establecidos por Mancomunidades municipales, la Diputación procederá inmediatamente a organizar el Instituto de Higiene en la forma y con los cometidos prescritos en el mencionada apartado C) del artículo 128 del Estatuto.

Quinto. En cualquier caso de organización de estos Institutos provinciales de Higiene, la parte administrativa estará exclusivamente a cargo de la Diputación. El Inspector provincial de Sanidad podrá disponer de los elementos sanitarios del Instituto de Higiene que estime precisos para el cumplimiento de sus funciones oficiales.

Sexto. Al hacerse la fusión de las Brigadas sanitarias en los Institutos de Higiene se llenarán cuantas formalidades escriturarias se acuerden entre las Diputaciones provinciales y Juntas administrativas de aquéllas, inventariando detalladamente todos sus bienes, material, dinero en caja y créditos pendientes de cobro, haciéndose constar igualmente el material que tuvieren en calidad de depósito procedente del Estado.

Séptimo. Que en aquellos pueblos donde los Municipios tengan establecidos laboratorios u otros servicios sanitarios serán éstos respetados en su organización, sin que tengan que contribuir al sostenimiento de la Brigada provincial más que con la parte de cuota aprobada que les correspondía, deducido el valor de los gastos de personal y material que estos mismos servicios creados representen, siempre bien entendido que los tengan debidamente implantados y no sean puramente ilusorios...

Ha sido también la voluntad de S. M. que la presente resolución se aplique con carácter general e interin se reglamenta el Estatuto provincial.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1925. El Subsecretario encargado del despacho, P. D. Calvo Sotelo. Señor Gobernador civil de la provincia de Castellón.

(Gaceta del 29 de Mayo de 1925.)

Alcaldía de Pedraza

El día 27 del actual mes de Junio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de otro Concejal del Ayuntamiento con asistencia del Secretario del mismo para dar fe del acto, la subasta de arriendo de los derechos sobre puestos públicos y vendedores ambulantes en este Municipio...

Los licitadores, previo el depósito del 5 por 100 del tipo y durante la primera media hora, deberán presentar sus proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase y arregladas al siguiente modelo, en pliegos cerrados, con la cédula personal y el resguardo de depósito provisional.

Modelo de proposición

Don F... de T... vecino de... con cédula personal número... que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de la subasta del arriendo de los derechos sobre puestos públicos y vendedores ambulantes en esta población durante el año económico de 1925 a 1926 se compromete a tomar a su cargo el referido servicio por la suma de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente. El sobre en que se entregue, llevará escrito en el anverso, lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta de arrendamiento de los derechos sobre puestos públicos y vendedores ambulantes en este Municipio durante el año económico de 1925 a 1926. No se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad expresada como tipo de remate y si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda diez días después, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo. Pedraza, 3 de Junio de 1925. Guillermo Alonso.

Alcaldía de Madriguera

Propuesta por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la transferencia de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto ordinario vigente en la parte de gastos, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del art. 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Madriguera, 2 de Junio de 1925.—El Alcalde, Efigenio Sanz Grado.

2183

expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltas por la Dirección del precitado Catastro de rústica provincial.

La Losa, 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Mariano Moral.

2213

Alcaldía de Sotosalbos

Aprobadas por el Ayuntamiento de este término las ordenanzas para el repartimiento general sobre utilidades, como medio adoptado para nutrir ingresos al presupuesto municipal ordinario del año de 1925-26, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento expuestas al público por plazo de quince días, para que sean examinadas y se formulen contra las mismas las reclamaciones que se consideren justas.

Sotosalbos, 3 de Junio de 1925.—El Alcalde, Victoriano Robledo.

2189

Alcaldía de Jemuñuño

El Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo, acordó hacer la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación de la Junta general del repartimiento de utilidades en los individuos que a continuación se expresan:

Parte personal

- D. Félix Hernangómez Perlado
- > Gregorio Pardo Aceves
- > Pedro Martín Rincón
- > Serapio García Sastre.

Parte real

- D. Ildefonso Tejedor Manso
- > Bonifacio García Bermejo
- > Marcelino Sevillano Gacimartín
- > Fernando Gómez García

También se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, que presenten en esta Alcaldía, hasta el 20 de Junio, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes personal y real del repartimiento, y de no verificarlo, la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 al 94 del mencionado Real decreto.

Jemuñuño, 4 de Junio de 1925.—El Alcalde, Gregorio Rubio.

2191

Alcaldía de La Salceda

Propuesta por la comisión permanente de este Ayuntamiento una transferencia de créditos de uno a otro capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, en la parte de gastos, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos que marca el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

La Salceda, 4 de Junio de 1925.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Alcaldía de Tabanera la Luenga

El padrón de la riqueza rústica de este término para el año de 1925 a 26, recibido de la Jefatura provincial del avance catastral, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones que versarán sobre errores aritméticos o de copia y que serán resueltas por la Dirección del referido Catastro.

Tabanera la Luenga, 2 de Junio de 1925.—El Alcalde, Cosme Llorente.

2193

puesto en el artículo 489 del Estatuto municipal y de conformidad con lo dispuesto en los 483 y 484 de la referida ley, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 1.º del actual mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento sobre utilidades en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto en el año económico de 1925 a 1926, resultando corresponden a los señores siguientes:

Parte real

- D. Cándido Gallego González
- > Prudencio García Herrero
- > Agullino Omedo Fernández
- > Pedro Sáez Rodríguez
- > Alejo Rodríguez González

Parte personal

- D. Juan Francisco García Garzón
- > Casiano González Valls
- > Miguel Sánchez Gutiérrez
- > Florencio Pérez Otero

Asimismo hago saber: Que la elección de los vocales electos se celebrará en esta Casa Consistorial el día 21 del corriente mes, dando principio a las siete de la mañana y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si les hubiere.

Tendrán derecho electoral para la votación a que convoca, todas las personas incluidas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

Contra la elección y proclamación de los vocales electos pueden interponerse reclamaciones ante la comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal provincial de reparos en el plazo de cinco días.

Igualmente hago saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 36 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y demás disposiciones vigentes al efecto, que presenten en esta Alcaldía, hasta el día 25 del presente mes, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes real y personal del repartimiento; y de no verificarlo, la Junta se las estimará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 87 al 94 del mencionado Real decreto.

Donhierro, 3 de Junio de 1925.—El Alcalde accidental, Mariano S. Cueto.

2230

Alcaldía de Sangarcía

En virtud de terminar en 30 del actual, el arriendo de la Casa matadero-carnecería, de estos propios, la Comisión permanente de mi presidencia ha acordado se anuncie el remate de dicho arbitrio por un año, a partir del 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio del año venidero de 1926, señalando para la primera y única subasta el día 27 del corriente mes, a la hora de las once, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 275 pesetas y demás condiciones del pliego formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, ajustado al modelo que a continuación se expresa y la Comisión aceptará, desde luego, la que considere más ventajosa.

Sangarcía, 3 de Junio de 1925.—El Alcalde, Dionisio Herrero.

Modelo de proposición

D. vecino de... con cédula personal núm. de la clase... acepta las condiciones del pliego que sirve de base a esta subasta y se compromete a llevar en arrendamiento, por término de un año, a partir del 1.º de Julio del presente año a 30 de Junio de 1926, la Casa matadero-carnecería de estos propios, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

2222

Alcaldía de Donhierro

Don Mariano Sánchez-Cueto Pérez, Alcalde accidental de este pueblo de Donhierro.

Hago saber: Que a tenor de lo dis-

Alcaldía de Navas de San Antonio

Propuesto por la Comisión permanente de mi presidencia la habilitación de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día admitirá o desechará según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Navas de San Antonio, a 4 de Junio de 1925.—El Alcalde, Valentín García.

2201

Alcaldía de Olombrada

La Comisión permanente del Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de Mayo último y en uso de las facultades que la concede el artículo 77 del reglamento de la Hacienda municipal, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924, nombró Agente ejecutivo del mismo a D. Fructuoso Sanz Aguado, vecino de Membibre de la Hoz.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes y autoridades en general a los efectos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Olombrada, 5 de Junio 1925.—El Alcalde, Gregorio Cantalejo.

2219

Alcaldía de Rapariegos

Don Mariano Pérez Villagrón, Alcalde contitucional de este pueblo

Hago saber: Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1925 a 1926, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se publica el presente a los efectos del art. 300 de dicho cuerpo legal.

Rapariegos, a 5 de Junio de 1925.—El Alcalde, Maximino Pérez.

2204

Alcaldía de La Losa

Recibido en esta Alcaldía de la Jefatura provincial del Catastro de rústica el padrón de la referida riqueza de este término municipal, para los efectos tributarios de 1925-26, queda

Alcaldía de Cascajares

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día de hoy, han sido designados para ocupar los cargos de vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades que ha de formarse en el próximo año de 1925 a 1926, los señores siguientes:

Parte real

- D. Juan Barbolla Rivera
D.ª Josefa Espinel Castro
D. Santos Moreno Velasco
D. Mariano Buito Esteban
Parte personal
D. José Sainz Pardo
D. Pedro Barbolla Rivera

Los documentos justificativos de estos nombramientos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Cascajares, 7 de Junio de 1925. El Alcalde, Cipriano Cuenca.

Alcaldía de Pradales

En la Alcaldía de barrio del anejo Carabias, se hallan retenidas tres reses lanaras, raza merina, que abandonadas se encontraron en este término el día 31 de Mayo último, de las señas que se expresarán; quien justifique ser su dueño puede pasar a recogerlas, previo pago de gastos.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento sobre administración y régimen de reses mostrencas.

Pradales, 4 de Junio de 1925. El Alcalde, Doroteo García.

Señas de las reses. Dos orejas muesca a la punta y parte de delante en la oreja derecha y rajada la izquierda.

Un cordero cornado, muesca delante en la oreja derecha y muesca delante y rajada la izquierda; por encima del morro un marco hierro A.

Alcaldía de Condado de Castilnovo

Formadas y aprobadas por el Ayuntamiento pleno de este pueblo las ordenanzas por las cuales se ha de ajustar el repartimiento general de utilidades, acordado para cubrir el presupuesto municipal ordinario de este municipio para el año próximo económico de 1925 a 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas, a los efectos que determina el artículo 322 del Estatuto municipal vigente.

Condado de Castilnovo, 5 de Junio de 1925. El Alcalde, Pedro Yagüe.

Alcaldía de Bernardos

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico de 1925 a 1926, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieren por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente, a los efectos del artículo 295 del Estatuto municipal vigente y para general conocimiento.

Bernardos, 9 de Junio de 1925. El Alcalde, Vicente Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes: Lastras del Pozo, Caballar, Marugán, Torre Val de San Pedro, Estebanvela.

Alcaldía de Aldealengua de Santa María

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario para este municipio y año económico de 1925-1926, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo.

Lo que se hace público por medio de la presente, a los efectos del art. 295 del Estatuto municipal.

Aldealengua de Santa María, 31 de Mayo de 1925. El Alcalde, Víctor Martín.

Colegio Notarial de Madrid

Habiendo solicitado de este Decanato la Sr.ª D.ª Carmen Hueso Júdez, la devolución de la fianza que su hermano D. Ildefonso Hueso Júdez, tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de Cuéllar y antes de Moralzarzal, pertenecientes a este Ilustre Colegio, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deberán formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid, 4 de Junio de 1925. El Decano, Mateo Argeitia.

Juzgado municipal de Turégano

Don Juan Francisco Tarragato Álvarez, Juez municipal de la villa de Turégano.

Hago saber. Que en los autos de

juicio verbal civil seguidos en este de mi cargo, a instancia de D. Pedro Izquierdo Alvarez, de esta vecindad, contra D. Manuel Vazquez Quirós, como Director-Gerente de la Sociedad mercantil «Fomento Agrícola Español», de ignorado domicilio social, en rebeldía de la parte demandada, sobre pago de cuatrocientas veintinueve pesetas, noventa y tres céntimos, por alquileres y desperfectos de casa, sita en esta Villa, propiedad del ejecutante, costas y gastos, en providencia de esta fecha, a instancia del ejecutante, tengo acordado sacar a segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se relacionan, embargados como de la propiedad de la entidad demandada; a saber:

Primero. Tres aventadoras nuevas pintadas en color marca «Maquinaria Agrícola Albacete», a setecientas cincuenta pesetas cada una; se hace constar que las máquinas aludidas están desprovistas de cribas, a excepción de una, que contiene cuatro de diferentes dimensiones.

Segundo. Un trillo mecánico completo, nuevo, de tres cilindros e igual marca, rota una pequeña pieza; valorado en cuatrocientas pesetas.

Tercero. Un arado «Brabat», número 1, también nuevo, e igual marca; en cuatrocientas cincuenta ídem.

Cuarto. Una segadora-gavilladora nueva, completa, marca «Osborne», en mil cincuenta ídem.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve del actual y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que se admitirán proposiciones parciales a cada una de las máquinas que se subastan, siendo preferible la que fuere presentada en conjunto, y sucesivamente la de mayor número.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, en junto o por separado, se presentará en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo del valor de la máquina o máquinas que por el licitador se deseen. Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en la persona del ejecutante, calle Real, número 9, de esta Villa.

Dado en Turégano, a ocho de Junio de mil novecientos veinticinco. El Juez municipal, Juan Francisco Tarragato. El Secretario, Mariano Bravo.

Agencia ejecutiva de la Zona de Cuéllar

PUEBLO DE CHANE

Año de 1923-24. Ejercicio trimestral

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Martín Arranz Madroño, Agente ejecutivo para la cobranza de las contribuciones de la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de contribución rústica del expresado pueblo, correspondientes al ejercicio trimestral de 1924, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto que se publicará en las Casas Consistoriales, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, para que llegue a conocimiento de los interesados que con fecha 1.º de Julio último, se ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio de segundo grado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with 3 columns: Num. del recibo, Nombres y apellidos de los deudores, and Importe del descubierto (Pts. Cts.). Lists names like Simón Acebes Muñoz, Lorenzo Alonso Esteban, etc.

315 Eusebio Escocer Felipe .. 5'33	237 Francisco García Martín .. 41	671 Cándido Pozo .. 1'22	1127 Lorenzo Muñoz Fraile ... 07
322 Esteban Esteban García .. 3'02	240 Evaristo García Minguela .. 68	678 Francisco Poza Rico .. 3'75	1140 Ciriaca Olmos Magdaleno .. 82
328 Domingo Fernández Velasco .. 12	242 Doroteo García Muñoz .. 21	684 Cefeino Puentes Núñez .. 1'30	1146 Benito Pascual Calvo .. 1'08
351 Gabriel García Gómez .. 89	244 Juan García Muñoz .. 48	691 Mariano Puentes Paul .. 82	1151 Isidoro Pascual .. 20
356 Juan García Martín .. 73	249 Benito García Senovilla .. 27	698 Juan de Dios Quemada .. 2'79	1152 Antonio Pilar Muñoz .. 7'95
358 Mariano García Muñoz .. 17'18	253 Pedro García Velasco .. 85	701 Jacinto Quevedo Arranz .. 21	1156 Tomás de Pedro Martín .. 2'98
361 Escolástica García Gómez .. 2'55	259 Josefa Gómez Mayora .. 21	702 Hilario Quevedo Avellón .. 54	1157 Juana Pedro Muñoz .. 1'76
364 Clemente Gómez Fernández .. 3'15	Pascasio Gómez Calvo .. 64	705 Mariano Quevedo García .. 34	1159 Gabino Pérez .. 2'18
365 Eustasio Gómez Fernández .. 66	268 Miguel Gómez Esposo .. 50	719 Pedro Recellado Pascual .. 49	1162 Tomás Puentes Núñez .. 82
318 Estanislao Esteban Fuentes .. 1'07	273 Santos Gómez Medina .. 27	724 Juan Rodrigo Recellado .. 4'90	1175 José Sanz Segovia .. 20
374 Gabriel Gómez García .. 1'90	27 Ignacia Gómez Salayero .. 84	732 Santos Rodrigo Cuéllar .. 21	1178 Pablo y Juan Basilio .. 20'34
377 Bartolomé Gómez Gómez .. 30	280 Victoriano Gómez Senovilla .. 2'53	738 Lorenzo Roldán Pascual .. 61	1179 Joaquín S. Miguel Gómez .. 3'70
378 Ignacio Gómez Gómez .. 77	286 Santos González Ortega .. 34	743 Mariano Sacristán Calvo .. 85	1180 Francisco Sanz Miguella .. 3'14
384 Cirilo Gómez Maroto .. 36	289 María González Delgado .. 21	747 Cirilo Sacristán Maestro .. 82	1181 Juan Sánchez Nuevo .. 4'50
390 Jesús González de la Fuente .. 2'10	293 Julián González Llano .. 27	755 Pedro Salamanca Cuéllar .. 5'31	1188 Sandalio Santos Suárez .. 51
397 Catalina Herrero Bermejo .. 15	295 Valentín González Moreno .. 1'88	759 Mariano Salamanca .. 50	1189 Venancia Santos .. 94
399 Eleuterio Herrero Bermejo .. 15	306 Cipriano González Cáceres .. 44	760 Cosme Salamanca Pascual .. 3'75	Gregorio Senovilla Julián .. 34
400 María Herrero Bermejo .. 14	322 Francisco Guillén Battó .. 68	762 Mariano Salamanca Pascual .. 3'55	1211 Ángela Velasco Alonso .. 14
402 Gregorio Huertas Heras .. 1'54	325 Gabriel Gutiérrez Calle .. 76	763 Nicolás Salamanca Pascual .. 4'82	1212 Andrés Velasco Benito .. 39
407 Victorio Soto Muñoz .. 76	332 Ignacio Herguedas Aldudo .. 14	764 Pantaleón Salamanca Pascual .. 3'86	1213 Eulogio Velasco Gómez .. 89
410 Aniceto Manso Alonso .. 6'76	333 Daria Herguedas Arranz .. 43	768 Narciso Salamanca Sancho .. 51	1216 Amós Velasco Santos .. 16
411 Cándido Manso Gómez .. 1'37	338 Domingo Herguedas García .. 41	772 Mariano San Miguel García .. 27	1218 Isidro Vitoria .. 1'03
112 Jenaro Manso Gómez .. 89	341 Valentín Herguedas Gutiérrez .. 1'28	784 Casto Sánchez Pascual .. 4'21	1219 Guillermo Villa Vitoria .. 2'32
413 Gregorio Manso Gómez .. 2'61	359 Francisco Herguedas Salamanca .. 55	788 Gregorio Sánchez Recellado .. 12'27	1220 Cándida Francisca y Francisca .. 14
415 Saturnino Manso Gómez .. 54	360 Antonio Hernando .. 54	789 Cirilo Sancho Aguilar .. 28	1222 Jesús Zarzuela Zarzuela .. 67
423 Agustín Martín Domingo .. 30	372 Valentín Herrero Ruiz .. 27	793 Santos Sancho Sanz .. 75	1224 Ramona Zarzuela Zarzuela .. 20
431 Lino Martín Maroto .. 83	374 Juan Yuste Gómez .. 1'34	799 Ricardo Santos Calles .. 17	
432 Tomasa Martín Rebollo .. 72	375 María Jorge Ortega .. 1'60	804 Leandro Santos Montalbillo .. 1'52	
435 Teresa Miguel Yusta .. 1'78	377 Carolina de Sanz Sanz .. 2'11	805 Rufino Santos Marín .. 17	
417 Francisco Miranda .. 4'03	378 Mariano del Lamo .. 96	809 Juan Santos Tejero .. 5'12	
438 Conde de Montejo .. 14'28	379 Lucas Lázaro Núñez .. 21	810 Anastasia Sanz Arranz .. 3'34	
441 Eusebio Morales .. 89	318 Zoilo López Martín .. 14	813 Agustín Sanz Andrés .. 75	
442 Antonio Moze Martín .. 22	318 Dominga López .. 96	824 Jacinto Sanz Conejo .. 20	
445 Felipe Muñoz García .. 76	392 Ignacio Llorente Gonzalo .. 76	826 Mariano Sanz Criado .. 1'57	
447 Sotero Muñoz Martín .. 48	401 Mariano Maestro Muñoz .. 1'77	831 Pedro Sanz Muñoz .. 19	
452 Pedro Muñoz Muñoz .. 12	403 Lucio Magdaleno Alvarez .. 1'43	836 Domingo Sanz Quevedo .. 85	
455 Fernando Muñoz Pérez .. 48	406 Marcos Magdaleno Alvarez .. 2'71	842 Micaela Sanz Santos .. 54	
457 Manuela Nicolás Bernardo .. 1'36	407 Cecilio Magdaleno Cáceres .. 14	844 Ruperto Sanz Santos .. 1'16	
468 José Pérez Martín .. 2'37	Mariano Magdaleno Cáceres .. 5'52	849 Mariano Sanz y Sanz .. 1'88	
469 Mariano Pérez Pinilla .. 65	409 Manuel Magdaleno Cáceres .. 48	860 Mariano Senovilla García .. 54	
476 Francisco Ramos Melero .. 1'90	417 Gabriel Magdaleno Herguedas .. 07	861 Lorenzo Senovilla Gómez .. 27	
479 Enrique Renedo Martín .. 3'02	422 Cándido Magdaleno Sanz .. 51	869 Isidoro Senovilla Muñoz .. 3'73	
480 Juan Rico Muñoz .. 77	423 Roque Magdaleno Sanz .. 55	877 Francisca Senovilla Sánchez .. 14	
486 Eustasio Sánchez Victorio .. 1'92	424 Santiago Magdaleno Sacristán .. 14	879 Tomás Senovilla Velasco .. 5'46	
489 Severiano Santos Carretero .. 1'42	425 Félix Magdaleno Senovilla .. 21	886 Pablo Suárez Gómez .. 1'02	
590 Agustín Sanz Gómez .. 54	426 Víctor Marínero de Blas .. 51	888 José Suárez Herrero .. 51	
492 Andrés Sanz Manso .. 1'13	427 León Marínero .. 51	891 Lorenzo Suárez Herguedas .. 1'09	
496 Juan Sastre Alonso .. 1'48	429 Mario Marínero de la Inés .. 51	892 Andrés Suárez Marínero .. 3	
505 Segundo Sastre Sastre .. 18	433 Juan Marínero Peinado .. 34	896 Gregoria Suárez Marínero .. 87	
	434 Gregorio Marínero Pilar .. 1'87	898 Prudencio Suárez Martín .. 1'16	
	438 Gregorio Marínero Sanz .. 14	903 Pedro Suárez Quevedo .. 61	
	449 Pedro Martín Alejo .. 72	Saturnino Suárez Remondo .. 5'78	
	455 Mariano Martín de Blas .. 89	906 Fermín Suárez Ruano .. 94	
	Fernando Martín García .. 89	905 Pedro Suárez Rojo .. 2'39	
	466 Francisco Martín Ortega .. 3'56	910 Pedro Suárez Santos .. 2'39	
	474 Pedro Martín Suárez .. 14	911 Victorio Suárez Santos .. 94	
	479 Mateo Martín Sanz .. 2'35	912 Angel Suárez Sanz .. 1'29	
	489 Pedro Medina de Pablos .. 92	915 Mariano Suárez Martín .. 89	
	501 Bibiana Mesón Pastor .. 26	918 Baldomero Suárez Fernández y hijo .. 2'93	
	502 Escolástica Mesón Velasco .. 1'49	924 Doroteo Tejero Cano .. 3'75	
	506 Martina Miguel Puentes .. 1'29	928 Santiago Tejero Pascual .. 2'85	
	507 Vicenta Miguel Puentes .. 21	966 Gregorio Velasco Bayón .. 07	
	509 Lorenzo Minguela Martín .. 2'86	970 Alonso Velasco Gómez .. 67	
	511 Juan Minguela Recellado .. 61	983 Cándido Velasco Marínero .. 1'91	
	512 Vicente Minguela Recellado .. 07	1000 Mariano Velasco Suárez .. 99	
	514 Francisco Minguela Recellado .. 1'88	1005 Vicente Verdugo Díez .. 17	
	510 Mariano Minguela Velasco .. 75	1030 Román Benito Hernando Victorio .. 63	
	529 Pedro Minguela Fernández .. 1'23	1032 Pedro Benito Martín .. 3'61	
	522 Tomás Moragalla Santos .. 26	1036 Marcelo Cabrero Arranz .. 56	
	549 Trifón Monte González .. 1'35	1037 Juan Cano Díez .. 1'52	
	551 Gregorio Martín Martín .. 51	1038 Gervasio Cuéllar .. 1'29	
	554 Paulino Montero Martín .. 3'75	1043 Maximino Criado Ruano .. 1'23	
	557 Agueda Montero Serrano .. 2'39	1044 Concej. de Deh. sa .. 9'98	
	561 Pedro del Moral .. 51	1049 Juan de la Fuente Martín .. 1'06	
	577 La Nación Española .. 68	1052 Tomás Fraile Gómez .. 14	
	579 Juan Niño Calle .. 84	1070 Juan García Ramos .. 85	
	589 La Obra pía de Méndez .. 7'01	1075 Eusebio Gómez y Gómez .. 18	
	558 Julián Ortega Ruano .. 2'06	1077 Agustín Gómez López .. 1'16	
	599 Gregorio Ortega Torres .. 55	1078 Francisco Gómez Muñoz .. 1'91	
	605 Pantaleón Pablos Peinado .. 51	1079 Valeriana Gómez López .. 1'24	
	608 Lorenzo Pablos Lantamilla .. 20	1080 Antonio Gómez Santos .. 63	
	616 Gabino Pascual Criado .. 38	1081 Victoriana Gómez López .. 95	
	618 Juan Pascual García .. 41	1083 Nicolás Gozalo Calle .. 14	
	620 Toribio Pascual González .. 61	1097 Rosa Herguedas Arranz Vitoria .. 71	
	622 Fausto Pascual Sanz .. 30	1098 Víctor Herguedas de Benito .. 61	
	629 Andrés Pascual Muñoz .. 34	1099 Víctor Herguedas Pascual .. 26	
	631 Pedro Pascual Muñoz .. 1'13	1100 Sotero Herrero Carpintero .. 4'70	
	636 Evaristo Pascual Recellado .. 3'47	1102 Eladio Hombria Sacristán .. 82	
	649 Domingo Pedrero Suárez .. 2'35	1107 Narciso Matésanz .. 09	
	653 Galo Pilar Cobos .. 24	1110 Pedro Marínero Santos Madrid .. 41	
	654 Eulogia Pilar Fernández .. 2'71	1114 Julián Martín Pastor .. 07	
	662 Mariano Plaza García .. 27	1115 Margarita Miguel Puentes .. 1'03	
	665 Pedro Polo Herrero .. 17	1124 Isidora Moñales Victoria .. 50	

CUÉLLAR

Petronila Álvarez Pérez .. 55
Juan Álvarez Pérez .. 2'92
Damián Arranz Andrés .. 13
27 Juan Pascual Rodrigo .. 55
Mariano Arranz Suárez .. 85
51 Santiago Barbolla González .. 81
53 Jorge Benito Herrero .. 1'26
Castora Bermejo Herrero .. 75
65 Mariano Blanco Núñez .. 1'36
70 Pía de Blas .. 51
74 Leoncio Cabañas Suárez .. 41
78 Mariano Cabrero Arranz .. 89
79 Emilia Cabrero Benito .. 1'71
87 Pedro de Cáceres Bayón .. 90
93 Justo Cáceres .. 1'31
106 Rufino Calvo Álvarez .. 55
113 Capellania de Galamino .. 68
114 Junta de Beneficencia .. 9'41
121 Ignacio del Caz Yagüe .. 21
134 Fulgencio Cerezo Martín .. 1'29
143 Alejandro Conejo Quintanilla .. 06
147 Estefanía Cuesta Muñoz .. 27
153 Mamerto Criado Muñoz .. 27
154 Gregorio Criado Ruano .. 10
155 Casimiro Criado Sanz .. 54
162 Bernardo de Diego Pico .. 37
163 Juan Díez Cabo .. 68
164 Lorenzo Díez Ortego .. 14
165 Valentín Díez Sancho .. 2'25
16 Aniceto Domingo Pascual .. 27
175 Juan Escribano Rojo .. 55
170 Mario Espejo Herguedas .. 50
184 Vicente Ferreiro de Frutos .. 69
196 Bonifacio Fraile de Frutos .. 51
197 Ildefonso Fraile García .. 69
209 Miguel Fraile de Pablos .. 1'19
216 Julián de Frutos Sancho .. 4'12
224 Calixto García Criado .. 19
226 Eugenio García García .. 61
228 Gaspar García García .. 2'19

En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 142 de la Instrucción citada, se previene a los deudores que la inserción de las notificaciones en los periódicos oficiales se hará por esta sola vez y que las de todas las diligencias posteriores se publicarán solamente por edictos que se fijarán en las tablillas de las respectivas Casas Consistoriales.

También se hace público que la oficina de la Agencia se halla establecida en Cuéllar, Plaza Mayor, número 8, piso bajo.

Cuéllar, 1.º de Octubre de 1924.—
El Auxiliar, Martín Arranz.

ANUNCIO

Los que suscriben vecinos del pueblo de Orejana, partido judicial de Sepúlveda, provincia de Segovia, ponen en conocimiento del público y ganaderos del pueblo de La Matilla, que desde el día de la fecha, quedan acotadas y por tanto prohibido el pastoreo de toda clase de ganados, en las fincas rústicas que poseen en el término municipal de La Matilla, como igualmente en su día el aprovechamiento de la pampañera de las viñas.

Orejana, a 31 de Mayo de 1925.
—Casimiro Contreras.—Leandro Minguéz.—Atanasio García.—Angel Hernanz.—Mariano Bartolomé.—Isidro Martín.—Francisco Muñoz.—Genaro Martín.—Rafael Benito.—Epifanio Sta. Engracia.—Lope González.—Victoriano Martín.—Lucio Hernanz.—Juan García.—Aniceto Hernanz.—Francisco Sanjuan.—Francisco Martín.—Santiago Martín.—Domingo Sanz.—Indalecio Minguéz.—Antonio Santa Engracia.—Eleuterio Hernanz.—Félix Martín.—Francisco Gilarranz.—Lorenzo Velasco.—Beliciano Sanz.—Lucio Minguéz.—Por mi y por Angel Martín, Manuel Ruiz, Por Frutos, Gilarranz y Gregorio Minguéz, Félix Minguéz.

IMPRENTA PROVINCIAL